

SESION EXTRAORDINARIA

DIA 21 DE ENERO DE 2019

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D^a. Ana María Sanchiz López (desde las 9:30 horas)

D. José Antonio Tendero Gómez.

D^a. Maite Lara Lozano

D^a. Míriam Igualada Panadero

D. Constantino Moratalla Simarro.

D^a. Ángela Nánjar Bueno.

D. Juan Vicente Oltra Panadero

D. Gabino Aroca Belmonte

D^a. María del Mar Moraga Herraiz.

D^a. Sara García Moraga

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D^a. Joaquina Saiz Escobar.

D^a. Rocío Picazo González

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 09:08 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 2/2018, Créditos Extraordinarios.
 - 2.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 3/2018, Créditos Extraordinarios.
 - 3.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 4/2018, Suplemento de Créditos.
-

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DECRÉDITOS Nº 2/2019, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 18 de enero de 2.019.

El Sr. Alcalde informa que esta modificación de créditos se realiza para la compra de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos, recordando que ya se aprobó en un Pleno adherirse a la Plataforma de Contratación Centralizada del Estado, para realizar la compra a través de la misma, y recuerda que la idea es en el siguiente Pleno, una vez que conteste dicha Plataforma, tomar el segundo acuerdo de Adhesión a dicha Plataforma, para adherirnos a la compra de vehículos industriales, y quiere añadir que el importe de 170.000 euros se ha elegido por encima del precio que va a costar el camión, y al no saber cuánto va a costar se ha decidido poner una cuantía superior, para luego no tener problemas en intervención, a la hora de poder hacer la compra.

Recuerda también que el representante del Grupo Popular aportó la idea de que el camión que se comprase fuese con un sistema menos contaminante, como podía ser con combustible de gas natural o híbrido, afirma que él lo ve interesante, pero el problema es el punto de recarga, que si fuese de gas natural, para un único camión no lo autorizarían en Tarazona, a lo cual D. Gabino Aroca apuntó que había puntos de recarga tanto en Albacete, como en Motilla, algo que él no lo ve positivo, pero afirma que seguirán valorándolo aunque cree que de cara a la compra se debe asegurar que el municipio sea autónomo para la recarga del camión, afirmándolo que en cualquier caso este asunto no afecta al punto del Orden del Día, que es la modificación de crédito.

D. Gabino Aroca quiere manifestar en primer lugar que no entiende el porqué de la premura en estas modificaciones de créditos, ya que lo primero que se debería de hacer es liquidar el presupuesto de 2018, y presentar un presupuesto para 2019, presupuesto que no tendrían problema para aprobar, en lugar de hacer tantas

modificaciones a principios de año. En segundo lugar, recuerda que la Interventoría dijo que no podía presentar un informe favorable sobre estas modificaciones, y no ve bien poner 170.000 euros, cuando se partía inicialmente de 145.000 euros.

Añade también que no se puede supeditar la compra de un vehículo al tema de poder o no repostar en Tarazona, ya que recuerda que este camión iría todos los meses a lavarse a Albacete, y tienen una autonomía de unos 1.300 kilómetros, por ello cree que si se hace una compra tan importante como esta, se debería ir por ese camino. Recuerda que pidió la documentación para comprobar el porqué de los 170.000 euros, y se le contestó que eso ya lo sabía el Equipo de Gobierno.

D. Constantino Moratalla afirma que se le dijo que cuando se viesen las características, se las pasarían.

D. Gabino Aroca afirma que las pidió en la Comisión de Hacienda y no se las dieron.

El Sr. Alcalde afirma que una cosa son las características del camión, y otra es una Comisión de Hacienda que pretende dotar crédito para la compra de un camión.

D. Gabino Aroca afirma que lo que también cree que es necesario para una modificación de créditos es tener los datos de la compra que se pretende realizar, y pregunta si tan problemático es entregar esa documentación.

El Sr. Alcalde le responde que lo que es problemático es no tener un camión de la basura en condiciones, y afirma que existe un problema de burocracia y administración, afirmando que no tienen culpa de que las leyes de administración e intervención hagan que casi desde octubre hasta marzo no se pueda realizar casi ninguna acción para realizar compras, afirma que no hay informe favorable de intervención, porque la interventora todavía no ha liquidado todavía el presupuesto de 2018, pero aún así se sabe cual es la marcha económica del Ayuntamiento y existe capacidad de compra de esta inversión, y más con los ingresos extraordinarios del año pasado, si bien, otra cosa es que no se puedan dar esos datos al no estar la liquidación, y por eso no puede haber un informe favorable de intervención.

Afirma que eso no tiene que lastrar las políticas del Ayuntamiento, y ese es el motivo del porqué se hacen las modificaciones que se creen necesarias. Afirma que ojalá tuviesen los presupuestos aprobados en octubre, para que entrasen en vigor cada día 1 de enero de cada año.

D. Gabino Aroca pregunta si se ha preocupado el Equipo de Gobierno en hacer esos presupuestos.

El Sr. Alcalde le responde que no entiende bien porqué, en la historia del Ayuntamiento de Tarazona, los presupuestos siempre se aprueban en abril, y afirma que nadie le ha sabido explicar el porqué todavía.

D. Constantino Moratalla afirma que lo que le gustaría es que si se aprueba la modificación, que se pongan los tres grupos a ver las características del camión que se pretende comprar, para cuando exista crédito.

D. Gabino Aroca se ratifica en lo dicho antes, que no hay informe de Intervención, que no ve necesario que tenga que haber punto de recarga en Tarazona para tener un camión de gas natural, cuando una vez al mes se desplaza a Albacete para lavarlo.

El Sr. Alcalde afirma que a él eso si que le parece importante, que se recargue en una empresa de Tarazona, y además añade que existen otros tipos de camiones que no necesariamente han de ser de gas natural, que existen híbridos, eléctricos...

D. Gabino Aroca le contesta que en camiones solo está gasoil y gas natural, y están apareciendo camiones eléctricos pero pequeños. Insiste que se debería realizar la compra en este sentido, y apunta que en una Comisión de Hacienda, lo mínimo que se debería presentar es la documentación que avale las posiciones de cada uno, y si el Equipo de Gobierno tiene una documentación, la debe aportar, salvo que sea que no existe dicha documentación.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con seis votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2.019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	624	Elementos de Transporte	0,00	170.000	170.000
		TOTAL	0,0	170.000	170.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Conc.		
8	87	870	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	170.000
				TOTAL INGRESOS	170.000

Altas en Concepto de Ingresos

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DECRÉDITOS Nº 3/2019, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 18 de enero de 2.019.

El Sr. Alcalde afirma que esta modificación viene dada por la intención del Equipo de Gobierno de sacar a licitación la redacción de un Plan de Ordenación Municipal, estimando que el coste de salida será más bajo de lo que se propone en esta modificación, pero se dota la partida con este importe para luego no tener problemas en la licitación. Recuerda que ya hubo un acuerdo plenario, en el que se acordó solicitar una subvención a la Junta de Comunidades para la redacción de un POM, ahora se dota la partida, y ya el siguiente paso, será sacar la licitación. Recuerda que antes de la licitación, las características técnicas y el pliego, se verán por Comisión de Urbanismo.

D. Gabino Aroca manifiesta que el importe de la modificación es un 50% más de lo que se comentó en su momento, ya que en un primer momento, al volver de una reunión en Madrid, se habló de 100.000 euros.

El Sr. Alcalde le responde que hace un tiempo se fue a un estudio a Madrid, donde les hablaron de unos 100.000 euros, sin contar con el IVA, sin contar con los vuelos..., pero no era algo fijo, en ningún momento se dijo que esa era una cantidad fija.

En este momento, y siendo las 9:30 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria, D^a. Ana María Sanchiz López.

D. Gabino Aroca recuerda que esa es la cantidad que se transmitió en su momento en una Comisión de Urbanismo.

El Sr. Alcalde le responde que si a esa cantidad le metes el IVA ya son 120.000 euros, y además ha dicho que se ha puesto una cantidad superior a la que se pretende licitar el POM, por lo que no se aumenta en un 50% en ningún caso.

D. Gabino Aroca recuerda que igual que la modificación anterior, tampoco tiene informe favorable de Intervención, y tampoco entienden la premura y la urgencia de este punto.

El Sr. Alcalde le responde que es porque llevan 25 años con unas Normas Subsidiarias que ni satisfacen las necesidades de la gente, ni dan solución a los problemas urbanísticos del pueblo, afirma que se podrían esperar otros 25 años, pero para él es algo suficientemente urgente para empezar, y de hecho cree que llega tarde, añadiendo que hasta que no se empieza, no se termina. Y afirma que otro motivo para la urgencia, es que una vez que se ha conseguido que pueblos como Tarazona puedan entrar en el ámbito de la subvención por redacción de POM's, hay que aprovechar esta circunstancia, y por tanto la cuantía final para el Ayuntamiento se reduciría más del 50%.

D. Gabino Aroca manifiesta que efectivamente el POM es algo necesario para el pueblo, pero no lo ve tan urgente como para realizar una modificación del presupuesto, cree que los presupuestos están para hacer, discutirlos y aprobarlos. Cree que esta urgencia será de cara al mes de Mayo, y afirma que si en un mes hay que comprar el camión y licitar el POM, en ese mes, también se podrían presentar los presupuestos para 2019, ya que se están dedicando más a las modificaciones que a los propios presupuestos, y afirma que se hacían menos modificaciones cuando se trabajaba con presupuestos prorrogados que ahora.

El Sr. Alcalde le responde que las modificaciones de crédito son directamente proporcionales a las cosas que hace el Equipo de Gobierno, y afirma que sería más cómodo no hacer nada, y respecto a lo de Mayo, afirma que a lo mejor le interesa más a D. Gabino Aroca que a él, pero que a él si le interesa en cumplir los compromisos que tiene, lo prometido y los programas electorales, y tener la conciencia tranquila cuando se vaya de que ha hecho todo lo que está en su mano para cumplir lo que había dicho.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con siete votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2.019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	609	Otras Inversiones	0,00	150.000	150.000
		TOTAL	0,0	150.000	150.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

				Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Conc.			
8	87	870	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		150.000
				TOTAL INGRESOS		150.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DECRÉDITOS Nº 4/2019, SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de enero de 2.019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 9 de enero de 2.019 por Intervención se informó el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de enero de 2019.

El Sr. Alcalde informa que esta modificación es para dotar de crédito la partida correspondiente a la subvención que se ha recibido del IDAE para la renovación del alumbrado público. Recuerda que el proyecto era de 610.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento tiene que asumir el 20%, y es lo que se dota en esta partida, financiado con remanente de tesorería. Informa que ya están trabajando en el proyecto por parte de una empresa, y cuando nos lo presenten, se expondrá en Comisión Informativa y saldrá a licitación pública.

Afirma que es una subvención importante que hay que aprovechar, ya que tiende a su fin, pues Europa dejará de financiar importes tan altos al 80% a pueblos tan pequeños.

D. Gabino Aroca recuerda que esta modificación de créditos ya se aprobó en la nº 6/2018.

La Sra. Interventora responde que no, que fue la modificación 5/2018, para incorporar los créditos de la subvención, del 80% restante.

Prosigue D. Gabino Aroca manifestando que se van a invertir 610.000 euros, para un gasto anual que tenemos de 70.000 euros, por lo que cree que el plazo de amortización, va ser largo, teniendo en cuenta cuánto se puede ahorrar anual. Cree que lo mejor es para el medio ambiente, de lo cual se alegra, pero cree que lo que es ahorro dinerario no va a ser tanto, pero aún así, manifiesta que están de acuerdo con esta modificación.

El Sr. Alcalde le responde que porque considera que la amortización se hace de los 610.000 y no del 20% que aporta el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca le responde que sí, que esa es la inversión real, pues el resto también es dinero público, generado por impuestos, no por los políticos, en los que Tarazona también habrá contribuido.

D. Constantino Moratalla afirma que si es una subvención que viene de Europa bienvenido sea, y además cree que es una inversión necesaria.

El Sr. Alcalde apunta que además las mejoras del proyecto van a ir destinadas también a cambio de alumbrado en edificios municipales, y en este tipo de proyectos las bajas suelen ser importantes, y por tanto el cambio de luces interiores puede ser grande, y el ahorro será mayor.

D. Gabino Aroca recuerda que ellos están a favor, pero hacen esa apreciación.

El Sr. Alcalde responde que efectivamente el dinero lo generan los ciudadanos, pero que los fondos lleguen a determinadas regiones, eso si que lo deciden los políticos, y son los que han decidido que vengan a Castilla – La Mancha.

D^a. Ángela Nánjar quiere apuntar que según los estudios que tienen el consumo va a pasar de 561.000 kw a 114.800 kw, es decir un ahorro promedio del 81%, que en dinero se traduce en unos 22.000 euros anuales, que amortizaría la inversión del Ayuntamiento en 5 ó 6 años.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificación de crédito
Programa	Económica		
165	609	Otras Inversiones	122.100,00
		TOTAL	122.100,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Conc.		
8	87	870	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	122.100,00
				TOTAL INGRESOS	122.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:50 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extiende el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.